

18313 RESOLUCION de 3 de julio de 1995, del Ayuntamiento de Ibi (Alicante), referente a la adjudicación de una plaza de Encargado de Deportes e Instalaciones Deportivas.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 1995 ha sido contratado, con efectos del 1 de julio de 1995, don Miguel Muñoz Gómez, con DNI número 74.081.807, para ocupar la plaza de Encargado de Deportes e Instalaciones Deportivas en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ibi, 3 de julio de 1995.—El Alcalde, Vicente García Pascual.—Ante mí, el Secretario, Carlos Bravo Sánchez.

18314 RESOLUCION de 6 de julio de 1995, del Ayuntamiento de Martos (Jaén), referente a la adjudicación de una plaza de Telefonista y otra de Técnico de Actividades Culturales.

Con fecha 25 de mayo de 1995, Resolución por la que se nombra personal laboral fijo como Telefonista a doña María Carmen Vicente Carreres.

Igualmente, con fecha de 2 de junio de 1995, Resolución por la que se nombra personal laboral fijo como Técnico de Actividades Culturales a don Diego Villar Castro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Martos, 6 de junio de 1995.—El Alcalde, Fernando García Pulido.

UNIVERSIDADES

18315 RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, y en el Decreto 94/1991, de 29 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Normas generales

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se registrarán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Decreto 94/1991, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Tramitándose de forma independiente cada una de las plazas.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas a efectos económicos en la categoría primera del anexo de la Resolución de 22 de marzo de 1993, que modifica el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 73, del 26).

Requisitos de los candidatos

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarta.—Deberá reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Plazo y presentación de solicitudes

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Registro General, sito en la calle Murga, 21, 1.ª planta, código postal 35003 Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo contenido en el anexo II, debidamente cumplimentada junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia de los títulos acreditativos correspondientes.

c) Resguardo que justifique el pago de 1.500 pesetas (400 pesetas por la formación del expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen) en la cuenta corriente número 35065-00397, «Tasas», de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, entidad 2052, oficina 0065, Tomás Morales, 76.

En el supuesto de que los documentos sean fotocopia, éstas han de estar debidamente compulsadas. Pudiendo adelantar mediante telefax (928) 45 33 01 ó 45 10 22, todos los datos anteriores siempre que dentro del plazo remitan por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.